



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal - Pertenencia

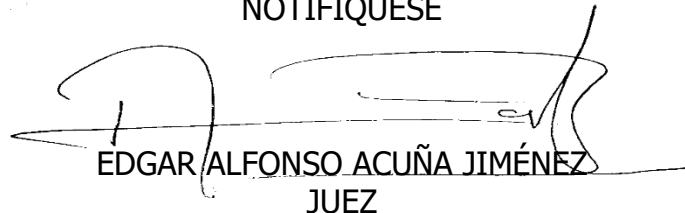
Radicado: 051543112001 **2023-0013200**

Decisión: Pone en conocimiento y requiere parte demandante

Se pone en conocimiento de las partes, escrito proveniente del Fondo para la Reparación de las Víctimas donde informa sobre el inmueble identificado con M.I. 015-47768 objeto de esta demanda.

De otra parte, se ordena para efectos de continuar el trámite del presente proceso, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, la parte demandante cumpla la carga procesal de gestionar el envío del citatorio de notificación personal por servicio postal certificado, conforme lo establece el art. 291 del CGP; así mismo, allegar la constancia de la instalación de la valla en el inmueble, conforme al numeral 7 del art. 375 ibidem; so pena de que se tenga por desistida tácitamente la respectiva actuación y en consecuencia se disponga la terminación del proceso, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c10c91313c19eedfb0528d910a85ba438c3d1a7dd49f590c4600353e62adc0**

Documento generado en 11/10/2023 04:46:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>